

RESOLUCIÓN No. 1271
(17 de mayo de de 2023)

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 017 S.S.O-2023, CUYO OBJETO ES: “Contratar el suministro de dispositivos médicos, empleados en procedimientos de cirugía laparoscópica, ventrales y de acceso, de pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945/2019, y sus respectivas modificaciones y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E se adelantó el proceso de Solicitud simple de oferta No. 017 - S.S.O. 2023, cuyo objeto es: “Contratar el suministro de dispositivos médicos, empleados en procedimientos de cirugía laparoscópica, ventrales y de acceso, de pacientes atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.” de acuerdo al Estatuto de Contratación contenido en Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones y Manual Interno de Contratación del Hospital, contenido en Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$517.824.947) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 205 del 04 de abril de 2023.

Que el día 08 de mayo de 2023, el Hospital Universitario Departamental de Nariño apertura el proceso de solicitud simple de oferta No. 017-S.S.O.2023, en la página www.hosdenar.gov.co y en el Sistema de Contratación Pública Colombia Compra Eficinete (SECOPI II).

Que de conformidad a lo establecido en el cronograma del proceso **017- S.S.O.2023** y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de mayo de 2023 hasta las 3:00 p.m., hora de cierre del proceso se deja constancia que se recepciono las siguientes ofertas:

Fecha y hora de recepción:	12 de mayo de 2023 - 02:37 p.m.
Oferente:	UCIPHARMA S.A.
Identificación	NIT. 830.070.192-6
Representante legal	MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA
Identificación Representante Legal	C.C. 79.568251
No. de folios de propuesta:	221 folios
P. económica Nro. De Folios Original.	06 folios
Valor Total:	\$474.483.533
Medio de presentación	Correo Electrónico
Garantía seriedad de la oferta No.	No. 18-44-101088839- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Observaciones:	El oferente presenta dos propuestas por medio



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

electrónico por lo tanto se toma como presentada la segunda propuesta recibida.

Que el día 15 de mayo de 2023, se publico en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP II, los informes de verificación preliminar jurídico, técnico y financiero, de lo cuales se concluye que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
UCIPHARMA S.A.	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro del término de subsanar el día 16 de mayo de 2023 a las 03:24 p.m., el proponente UCIPHARMA S.A., presento documentos de subsanación los cuales fueron remitidos a las áreas competentes.

Que una vez verificados los documentos remitidos por los oferentes se procede realizar la verificación de los requisitos para la elaboración del informe de evaluación definitivo, donde se determinó:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACION DEFINITIVA			
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA
UCIPHARMA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el Servicio Farmaceutico procedio a realizar la evaluación de la propuesta económica encontrando inconsistencias en el valor subtotal de algunos ítems ofertados y total de la propuesta.

Que conforme a lo anterior la propuesta presentada por UCIPHARMA S.A. se encuentra incura en causal de rechazo determinada en el capítulo 19 letra f y i, que disponen que la propuesta será rechazada cuando de la verificación de la capacidad técnica, jurídica y financiera se evidencie que existe inconsistencia en los documentos presentados en la solicitud simple de oferta o información inexacta en los términos del numeral 14 y cuando el valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total.

Que de conformidad al Comité de Contratacion llevado a cabo el día 17 de mayo de 2023, el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia declarar desierto el proceso 017-S.S.O.2023, conforme lo determinado en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capítulo VII y lo dispuesto en el literal c. del Capítulo 18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN de la solicitud simple de oferta, que determina como causal de declaratoria de desierto "Cuando las ofertas presentadas hayan incurrido en causal de rechazo".

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño -Empresa Social del Estado:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 017-S.S.O.2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EMPLEADOS EN PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, VENTRALES Y DE ACCESO, DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E." de conformidad a la parte motiva de esta providencia:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 17 de mayo de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
Hospital Universlatrio Departamental de Nariño

Proyectó Componente Jurídico: Tania Moreno - Contratista – Oficina Jurídica Asesora.

Revisó y Aprobó componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

